



CONGRESO DE LA NACION
Honorable Cámara de Senadores

Nota N° 141/18

Asunción, 24 de octubre de 2018

Señor
SILVIO ADALBERTO OVELAR
Presidente de la Cámara de Senadores
E. _____ S. _____ D. _____

De mi consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución "QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"

Atentamente.

[Handwritten signature]
PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL



[Handwritten signature]
Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



[Handwritten signature]
Denisse Sánchez Silva
Cabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



[Handwritten signature]
Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores



[Handwritten signature]
CARLA MEAS



CONGRESO DE LA NACION
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD
PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Ministerio De Salud Pública y Bienestar Social.

Remitir un informe detallado que deberá contener:

- a) Listado de Hospitales, Hospitales Generales, Hospitales Regionales, Hospitales Distritales, Centro Asistenciales, Puestos de Salud, Unidades de Salud Familiar y Laboratorios clasificados por región y ciudad detallando los servicios con que cuenta cada uno de ellos, plantel médico detallando su especialidad, horarios de atención, costos y requisitos que se necesitan para acceder a los mismos.
- b) Con relación al SEME (Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias) Sistema de ambulancias con que cuenta cada Centro Asistencial y el estado en que se encuentran los móviles dedicados a ello, detallado por región y ciudad.
- c) Cantidad de medicamentos con que cuenta cada Centro Asistencial y la política utilizada para proveer a cada paciente.
- d) Detalle del procedimiento utilizado por cada Centro asistencial en caso de no contar con medicamentos prescritos; especificar soluciones o alternativas brindadas al paciente en especial a los que padecen enfermedades terminales.
- e) Copia de los contratos, convenios y acuerdos suscritos entre el Ministerio De Salud Pública y Bienestar Social y entes privados, para provisión de medicamentos y servicios asistenciales.

ARTICULO 2°.- Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES"

ARTICULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.

2/
2

PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL